

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3  
Lucena**

Núm. 9.402/2010

Don Francisco Durán Girón, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.071/09, a instancia de José Valcárcel Carreira y doña María Belén Navarro Roldán, representados por el Procurador don José Antonio Cabrera Molinero, para la inscripción del exceso de cabida en el Registro de la Propiedad de Lucena, de la siguiente finca:

Rústica: Fábrica de molino aceitero, situada en el partido de Los Piedras, marcado con el número 45, cuya fachada principal mira al Norte, y linda: Al Oeste, o sea derecha entrando, con tierra que se adjudicaran a la heredera doña María del Rosario Pérez Fernández; al Este o izquierda, con el camino que se dirige al río y parcela de don Antonio Medina Adamuz; y al Sur o espalda, con tierras de los herederos de don Julián de Damas y García Valenzuela, hoy carretera de Los Dávalos. Dentro de su perímetro mide una superficie de 2.574 metros y 39 decímetros cuadrados,

incluidos en ella 2.641 varas, de que consta el terreno para desahogo, goteo y servidumbre del molino y casilla de aceituneros que contiene constando el edificio en la planta baja de cuerpo de alfarje y prensa, Alburquerque, bodega y cocina, y en la planta alta de escalera y pajares.

Finca núm. 17.911. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, al tomo 652 del Archivo, libro 573 de Lucena, folio 207, inscripción 4ª.

La nueva cabida de la finca es de 2.810,17 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita por medio del presente a los colindantes con domicilio desconocido doña María del Rosario Pérez Fernández, don Antonio Medina Adamuz y don Julián Damas y García Valenzuela o bien sus ignorados herederos para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 30 de julio de 2010.- El Juez Sustituto, Francisco Durán Girón.